



DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Nº de Registro de Entidades Locales: 0247000.

Área/Servicio: Empleo y Desarrollo Económico

Expediente nº: 301/16

**NOTIFICACIÓN** del Acuerdo de Junta de Gobierno nº: 31/16

adoptado en fecha: 26 de febrero de 2016.

---

---

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO,  
AÑO 2016:**

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate. En ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia nº 2.331, de fecha 26 de junio de 2015, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Económico, por mayoría de siete votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista y Toma la Palabra-IU-EQUO) y una abstención (Portavoz del Grupo Sí se Puede), la Junta de Gobierno ACUERDA:

1º.- Aprobar un gasto de 485.000 euros para hacer frente a los gastos derivados de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y autoempleo en la provincia de Valladolid, año 2016, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 202.241.05.470.01 (225.000 euros) y 202.241.05.770.01 (260.000 euros) del vigente Presupuesto, condicionado a la efectividad de la modificación presupuestaria que se está tramitando para disponer de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a este gasto con cargo a las citadas aplicaciones presupuestarias.

2º.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y autoempleo en la provincia de Valladolid, año 2016, según bases contenidas en el expediente administrativo (folios 2 a 18, ambos inclusive).

3º.- Aprobar el extracto de la convocatoria que consta en el expediente administrativo (folios 19 a 20, ambos inclusive).

La publicación del extracto en el BOP de Valladolid se articulará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), tal y como exige el art. 20.8 LGS.  
(Referencia: Expediente: 301/16. Acuerdo nº 31/16).

---

---

RECURSOS: Contra el precedente acuerdo de carácter de trámite no cabe la interposición de recursos. No obstante, los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Valladolid, .....9. MAR. 2016..

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. (Decreto nº: 3.193/15)

EL VICESECRETARIO



José Daniel Molero González

SR. INTERVENTOR